

D. MANUEL MILLÁN MARTÍNEZ, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. MEDIO AMBIENTE.

Expediente: 2024/00000434C.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN FELINA DE PEÑÍSCOLA PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS EN EL T.M DE PEÑÍSCOLA

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 5.000 euros a la Asociación Felina de Peñíscola con objeto de controlar el seguimiento de las colonias de gatos en el término municipal de Peñíscola, mediante la correcta implantación del Proyecto CES (captura esterilización y suelta).

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21, 22, 25 y 72.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 232.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes.
- RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, artículos 65, 66 y 67.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por Resolución n.º 2024000164, de 16 de enero de 2024 y publicado en el BOP de Castellón n.º 12 de 27 de enero de 2024.
- Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

Consideraciones

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2024 incluyó una aplicación presupuestaria (4/311/48000) "Proyecto CES" por importe de 5.000 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la Asociación Felina de Peñíscola con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Secretario General sobre la adecuación del texto del convenio a la normativa aplicable a fecha 16 de Febrero de 2024

Visto el informe favorable del técnico de medio ambiente sobre la documentación aportada por la asociación felina, de fecha 12 de junio de 2024

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 01/07/2024.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Primero- Aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Felina de Peñíscola cuyo documento obra en el presente expediente

Segundo- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola, en el portal de transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero- Autorizar y disponer el total de la cuantía consignada en el partida 4/311/48000 "Proyecto CES" del presupuesto municipal, es decir, 5.000€ para la concesión de la subvención a la mencionada entidad.

Cuarto- Notificar concretamente a la entidad beneficiaria la aprobación del convenio para que proceda a registrar la documentación correspondiente y con ello se pueda firmar el convenio.

Quinto- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola a la firma y formalización del citado convenio, una vez la entidad beneficiaria aporte completa y correctamente la documentación inicial que se requiere en este mismo convenio, e incorporado al expediente informe favorable al respecto, del órgano instructor de la concesión de la subvención, es decir, el departamento de Medio Ambiente, sobre el cumplimiento de este requisito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Expido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

Peñíscola, 16 de julio de 2024
El Alcalde.

Peñíscola, 16 de julio de 2024
El Secretario General

Andrés Martínez Castellá

Manuel Millán Martínez